

BASES PARA LA VI CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DE PATIOS ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio la promoción del deporte y de la ocupación del tiempo libre, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial y el desarrollo de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Fomentar en los centros educativos el estudio, diseño y elaboración de proyectos que desarrollen acciones que transformen los patios escolares en espacios que favorezcan el aprendizaje, el juego, el movimiento, la construcción de relaciones y experiencias de calidad basadas en la igualdad y el respeto por la diversidad forma parte de las acciones que como Ciudad Educadora y Ciudad Amiga de la Infancia el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan debe impulsar y desarrollar.

La práctica de la actividad física en niñas, niños y adolescentes no solo beneficia a su salud, sino también a su capacidad de aprendizaje. Sin embargo, un gran porcentaje no logra realizar los 60 minutos de actividad física todos los días que recomienda la OMS. Por esta razón son necesarias acciones de carácter preventivo orientadas a favorecer esa práctica y sus beneficios sobre la salud de la infancia y la adolescencia.

Dado que pasan gran parte de su tiempo en la escuela, el entorno escolar constituye una oportunidad para invitar al juego y al movimiento. Se han actualizado las formas de acompañar en el proceso de aprendizaje de niños y niñas, pero en muchos casos, la estructura y diseño actual de los patios escolares no ha ido de la mano de esta evolución pedagógica, limitándose a ofrecer un único espacio asfaltado preparado para la práctica de limitados deportes (en su mayoría juegos de competición con pelotas o balones). Esta situación hace que su uso no sea equitativo, al reproducir roles, relaciones de poder y actitudes que refuerzan la definición de las culturas de género y las desigualdades entre chicos y chicas y, paralelamente, deja a un lado al alumnado más inactivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se pretende fomentar el desarrollo de proyectos participativos de transformación de patios escolares que replanteen y desafíen la imagen tradicional del patio de la escuela, para que funcionen realmente como espacios inclusivos a través de la publicación de una convocatoria dirigida a los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Para alcanzar los objetivos propuestos, las bases que regirán la citada convocatoria deben contener los siguientes apartados:

PRIMERA: OBJETO.

La finalidad de la presente convocatoria es la de financiar el desarrollo de proyectos encaminados a dinamizar y transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, para la construcción de relaciones y experiencias de calidad basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultura, étnica, etaria, funcional, etc) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado.

Estos proyectos deberán:

- a. Incrementar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.
- b. Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.
- c. Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares de los últimos cursos de primaria o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1. El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 10.500 euros, con cargo a la anualidad de 2026, en la partida presupuestaria 323/63201.
2. La cuantía máxima que se financiará de cada proyecto seleccionado podrá alcanzar el cien por cien de los gastos presentados hasta un máximo de 5.000 euros.
3. Si una vez adjudicadas las cantidades correspondientes a cada proyecto seleccionado, el total adjudicado no alcanzara el presupuesto asignado, se

procederá a aumentar el máximo subvencionable por proyecto hasta la adjudicación del total del presupuesto asignado a esta convocatoria.

Si se superase el presupuesto destinado a la presente convocatoria, se procederá al prorrateo entre los proyectos seleccionados.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

CUARTA: BENEFICIARIOS.

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos de Alcázar de San Juan que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

Los solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento. La acreditación de esta situación se realizará mediante intercambio de información con las administraciones competentes el cumplimiento sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo oposición del interesado/a, en cuyo caso se deberán aportar las correspondientes certificaciones.

El cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan mediante la incorporación de oficio al expediente de la oportuna certificación de la Recaudación municipal, acreditativa de no tener deudas pendientes en período ejecutivo.

QUINTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los centros interesados deberán presentar la solicitud que figura como ANEXO I de la presente convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Una memoria del proyecto que se presenta para participar en esta convocatoria según el modelo que figura como ANEXO II.

En el ANEXO III se recoge bibliografía que pueden consultar para el diseño de los proyectos de transformación de patios escolares.

SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas para la financiación de los proyectos objeto de esta convocatoria se presentarán junto con la documentación indicada en la Base anterior en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática según el modelo que figurará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la base Quinta competirá al órgano instructor –Jefa de Servicio de Servicios Sociales–, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La selección de los proyectos se realizará en base a los criterios que se establecen a continuación y con la ponderación que en cada caso se determina:
 - a) Calidad técnica del diseño y compromiso de desarrollo. Hasta 40 puntos.
 - 1) Justificación de la actividad propuesta que identifica y describe la situación sobre la que pretende incidir. Hasta 9 puntos.
 - 2) Objetivos concretos y en relación con el objeto de la convocatoria. Hasta 9 puntos.
 - 3) Descripción de las diversas fases del desarrollo de la actividad. Hasta 10 puntos.
 - 4) Propuesta de evaluación de la actividad. Hasta 4 puntos.
 - 5) Compromiso a desarrollar el proyecto presentado independientemente de la ayuda concedida. Hasta 8 puntos

b) Coordinación con organizaciones o agrupaciones tanto del propio centro como del municipio confirmando su implicación en el proyecto. Hasta 15 puntos.

- 1) Alumnado/Infancia. Hasta 6 puntos.
- 2) Ampa. Hasta 6 puntos.
- 3) Asociaciones culturales, deportivas u otras. Hasta 3 puntos.

c) Número de personas destinatarias de la actuación en relación al alumnado total del centro. Hasta 10 puntos.

- 1) 0-50%. 5 puntos.
- 2) 50-100%. 10 puntos.

d) Incorporación en los programas formativos del centro de contenidos transversales en relación con la actividad física y la reducción del sedentarismo (conductas saludables, sostenibles y seguras). Hasta 10 puntos.

e) Atención especial a las desigualdades (socioeconómicas, de género, origen, funcionales u otras). Hasta 15 puntos.

- 1) Colegio con más de un 20% de alumnado de otras nacionalidades: 5 puntos.
- 2) Proyecto centrado en la implicación y aumento de la actividad física en niñas: 5 puntos.
- 3) Proyecto centrado en la implicación y aumento de la actividad física en alumnado con diversidad funcional u otras: 5 puntos.

f) Participación del alumnado en el proyecto. Hasta 6 puntos.

- 1) En la fase de diseño del proyecto. 2 puntos.
- 2) En la fase de implantación del proyecto. 2 puntos.
- 3) En la fase de evaluación del proyecto. 2 puntos.

g) En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de transformación de patios escolares en centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria del año 2025 el centro educativo presento proyecto sin obtener financiación. 4 puntos.

2. Únicamente podrán ser financiados aquellos proyectos que obtengan en el criterio a) como mínimo 15 puntos y una puntuación mínima total de 50 puntos.

NOVENA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Las funciones de valorar las solicitudes, determinar las cuantías que el Ayuntamiento aportará a cada proyecto y proponer su concesión, las realizará una Comisión de Valoración.
2. La Comisión de Valoración estará compuesta por el/la Concejal/a de Educación que actuará como Presidente/a, un/a técnico de parques y jardines, un/a técnico de infancia, un/a técnico de servicios técnicos, un/a técnico del Centro de la Mujer y un/a técnico de educación que además desempeñará las funciones de secretaria del órgano.
3. El procedimiento de valoración de solicitudes y determinación de cuantías es el siguiente:
 - a) A cada solicitud presentada en tiempo y forma se le asignará una puntuación conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, punto 1.
 - b) Las solicitudes que obtengan las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, punto 2, se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida.
 - c) La determinación de la cuantía individual se realizará atendiendo a ese orden, teniendo en cuenta los límites previstos en el apartado CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Una vez determinadas las cuantías, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que deberá especificar respecto a cada propuesta individual:

- a) Proyectos seleccionados: nombre del centro educativo, proyecto subvencionado e importe.
- b) Proyectos no seleccionados: nombre del centro educativo y del proyecto y motivo de la no selección.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada.

La resolución de la Alcaldía-Presidencia pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o desestimación presunta de la solicitud, o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley 39/2015.

La notificación de la resolución se realizará a cada uno de los beneficiarios de las ayudas, en la forma establecida en la Ley 39/2015, sin perjuicio de la publicación en el tablón de edictos y página web municipal.

DÉCIMOPRIMERA: JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS CUANTÍA CONCEDIDAS.

1. Los proyectos seleccionados deberán presentar, por sede electrónica del Ayuntamiento, los presupuestos definitivos por el importe de la dotación económica concedida, en los 30 días siguientes a la fecha de comunicación de la resolución. De no presentar los presupuestos definitivos en el periodo de tiempo indicado, la dotación económica asignada a ese proyecto se distribuirá entre los proyectos restantes siguiendo las indicaciones de la base Novena punto 3.

2. Las cuantías concedidas no se ingresaran directamente a las entidades solicitantes. La tramitación derivada de la propuesta y autorización del gasto para la adquisición de suministro, obra y/o servicio y para la facturación de la misma se realizará por el Ayuntamiento por el importe concedido para el desarrollo del proyecto presentado.

DÉCIMOSEGUNDA: PÉRDIDA DEL DERECHO A LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA.

Como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la dotación económica asignada, las siguientes circunstancias podrán dar lugar a la pérdida del derecho a la misma:

1. Según lo referido en la base Décimoprimer punto 1, la no presentación de los presupuestos definitivos por el importe de la dotación económica concedida en los 30 días siguientes a la fecha de comunicación de la resolución.
2. La no correspondencia de los gastos subvencionables indicados en la memoria explicativa del proyecto según el Anexo I de la convocatoria presentada en la solicitud con los presupuestos definitivos presentados tras la comunicación de la resolución.

DÉCIMOTERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

DÉCIMOCUARTA: PROTECCION DE DATOS

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Calle Santo Domingo, 1.

DÉCIMOQUINTA: NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y demás normativa complementaria.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de marzo de 2026.

Secretaria Acctal.

Fdo. Maria Isabel Fernández Abengózar

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN PATIOS ESCOLARES

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE		CIF
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (calle y número)	CP	LOCALIDAD
Teléfono de contacto	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE	NIF
CARGO EN LA ENTIDAD	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
☐ Notificación postal
☐ Notificación electrónica

EXPONE

De acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y publicadas en el B.O.P. de fecha _____, por las que se convocan subvenciones el desarrollo de proyectos de transformación de patios escolares en centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria para el año _____, el que suscribe manifiesta que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en las mismas y

SOLICITA una subvención por importe de _____ euros para el desarrollo del proyecto/programa denominado _____ comprendido dentro del objeto de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

☐ Memoria del proyecto a realizar según Anexo 2.

Asimismo, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social de la entidad a la que representa.

Oposición a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

En relación con el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración que establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Ayuntamiento va a recabar electrónicamente los documentos que se relacionan a continuación, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Puede oponerse a dicha consulta, señalando a continuación el documento o documentos concretos. En este caso, deberá/n ser aportado/s por Vd. dicho/s documento/s para la tramitación del procedimiento.

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben los siguientes datos o documentos:

- ☐ **Cumplimiento obligaciones tributarias** (AEAT. Consulta Ayudas y Subvenciones)
- ☐ **Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas** (IGAE. Consulta de inhabilitaciones)
- ☐ **Consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social** (TGSS. Informe corriente de pago)

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

☐ He sido informado de que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Datos de contacto del responsable	C/ Santo Domingo, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expediente administrativo de solicitud de subvenciones Cooperación Tercer Mundo.
Legitimación ¹	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el

¹ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica

	ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, 17 noviembre. R.D. 887/2006, 21 julio.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Plazo de conservación	Ilimitado
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcazardesanjuan.es

Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 20_____.

El solicitante,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento** establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DEL PATIO ESCOLAR

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

Nombre del centro educativo _____

NIF _____

Domicilio _____ Nº _____

Teléfono _____ Fax _____ email _____

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos _____

Teléfono _____ email _____

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

Presupuesto total _____ €

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Fases	Presupuesto
Total	

TÍTULO DEL PROYECTO QUE PRESENTAN

Título _____



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. Justificación (situación actual sobre la que se quiere incidir)

2. Objetivos específicos

3. Descripción del proyecto que incluya: actividades a desarrollar y presupuesto estimado.

4. Calidad del proyecto

- a. Trabajo en la comunidad: ¿El proyecto se va a desarrollar de forma coordinada con organizaciones del propio centro como del municipio (ampa, asociaciones culturales, deportivas u otras)? Describir cuales.



- b. Destinatarios: ¿A qué número de personas por sexo va destinada la actuación en relación al alumnado total del centro?

- c. Programa formativo: ¿Se van a incorporar contenidos sobre movilidad activa en programas formativos en los cursos escolares implicados en el proyecto? ¿Se va a organizar alguna jornada formativa dirigida a las familias, claustro?

- d. Dinámicas participativas: ¿El alumnado y/o profesorado va a participar en la fase de diseño, análisis, desarrollo y/o evaluación del proyecto?

- e. Atención especial a las desigualdades (socioeconómicas, de género, origen, funcionales u otras)



5. Evaluación del proyecto

- a. Evaluación de los resultados: ¿Se va a cuantificar por sexo el porcentaje del alumnado que se ha beneficiado o ha participado en el proyecto? ¿Se va a cuantificar por sexo el número de personas asistentes en las diferentes actividades?

- b. Evaluación del proceso: ¿Se va a valorar si se han realizado las actuaciones previstas, cuantas asociaciones o entidades han participado, cómo ha sido la implicación de las personas/entidades participantes?

- c. Evaluación del impacto: ¿Se va a valorar si la puesta en marcha de la iniciativa ha transformado ideas, actitudes y comportamientos de las personas implicadas (Alumnado, familia, profesorado,...)? ¿Se va a valorar si se ha medido el desarrollo de habilidades en el alumnado, claustro y familia tras las actividades formativas, etc.?

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Fecha de inicio _____ Fecha de finalización de la actuación _____

IMPORTE QUE SOLICITA EN ESTA CONVOCATORIA

Importe	
---------	--

ANEXO III. BIBLIOGRAFÍA

Artículos

- Foster, A. (2006). Schools for the Future: Designing School Grounds. The Stationery Office.
- SUBIRATS y M.; TOMÉ, A. (2010): Balones fuera: reconstruir los espacios desde la coeducación. Barcelona. Octaedro. Bibliografía
- Miren Vives y Patxi Galarra. Eskoletako kanpo espazioak eta hezki-detza. M8 Monografikoa. Hezkuntza esperientziak. Pag. 20-23 or. 2005.

Guías

- Patioa denena da. Antolín M., Gil Delgado V., Olaizola M., Navarro V., Iglesias I., Rodríguez A., Fernández E., Ormaza A. y Elortegi J. ELKARTOKI. 2017.
- Cómo intervenir en un patio escolar. La aventura de aprender. Antonio Lafuente y Patricia Horrillo. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Guía de diseño de entornos escolares. MADRIDSALUD. Madrid, diciembre de 2017
- La transformación de los patios escolares: una propuesta desde la coeducación. Alba González Castellví, Verónica Guix y Anna Carre-ras. CoeducAcció. ICE.Universidad Autónoma de Barcelona. Aula 255. Octubre 2016. pp.67-72. <http://aula.grao.com>
- Guía para el desarrollo de proyectos participativos de transformación de patios escolares. Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Departamento de Salud, 2019. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/patios_escolares/es_def/adjuntos/GUIA_patios_escolares%20final.pdf

Intervenciones en patios

- ZUZEU
<https://zuz.eu/buruari-bueltaka/jolaserako-gutxienez-7-aukera-kanpo-espazioan/>
- KURUTZIAGAIAKASTOLA
<https://kurutziagaikastola.eus/proiektuak/kanpo-espazioaren-erabilera/>
- KONTXA ESKOLA
http://www.hikhasi.eus/Artikuluak/20190101/ESPAZIO_HEZITZAILEAK_DBH-N: Eskola-espazioak_espazio_hezitzaile_bihurtzen_DBHn
- TIERRA EN LAS MANOS
<http://www.tierraenlasmanos.com/reformar-patio-escuela-en-espacio-educativo/>
- EL PATI QUE VOLEM
<https://elpatiquevolem.wordpress.com/>
- NOUPATICASTELLUM
<http://www.cocreable.org/noupaticastellum/>
- SKOLE+. (Dinamarca)
<https://www.skole-plus.dk/Menu/Projekter>